



Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

Puerto Madryn, 16 de Octubre de 2008.

ORDENANZA N° 6900.

VISTO

El Expediente N° 205/08 Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la Provincia, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 4, 5, 6 y 7 del Expediente del Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su ratificación, el Acuerdo Marco Ambiental firmado entre la Municipalidad de Puerto Madryn y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el que tiene como finalidad mejorar, a raíz de un diagnóstico situacional, la eficiencia en la definición, aplicación y ejecución de las políticas ambientales comunes para la región, promoviendo el desarrollo sustentable y la protección del ambiente.

Que de acuerdo a las normas administrativas vigentes corresponde a este Cuerpo su ratificación

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

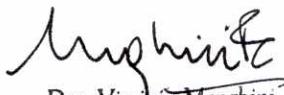
ORDENANZA

Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos el Acuerdo Marco Ambiental firmado entre la Municipalidad de Puerto Madryn y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, obrante a Fs. 4, 5, 6 y 7 del Expediente del Visto. Registrado al Tomo 8, Folio 154, N° de Orden 17.799, de fecha 26/09/08, del Registro de Contratos y Convenio de la Municipalidad de Puerto Madryn. Dirección de Gestión y Despacho del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: **REGISTRESE. COMUNIQUESE. DESDE AL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHIVASE.**


Mabel del Carmen del Mármol
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut




Dra. Virginia Menghini
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

Puerto Madryn, 20 de Octubre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 6.900/08 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, ingresada bajo registro N° 17.966/08 M.E. al Departamento Ejecutivo el día 17 de Octubre de 2008;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°:Promulgar la **Ordenanza N° 6.900/08** sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn.-

ARTICULO 2°:Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

RESOLUCION N°: 1.918 /08 I.


RAULE E. ARRANZ
SECRETARIO DE ECOLOGIA
Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN




CARLOS TOMAS ELICECHE
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn